

B I B L I O G R A F I A

LIBROS ESPAÑOLES

AZCÁRRAGA Y DE BUSTAMANTE, JOSÉ LUIS DE : *El Corso Marítimo*. Consejo Superior de Investigaciones Científicas. — Instituto «Francisco de Vitoria».—Madrid, 1950, págs. 395.

El autor, doctor en Derecho y Comandante Auditor de la Armada, demuestra en esta obra, la undécima que ha publicado sobre su especialidad, una profunda y erudita formación científica en derecho internacional marítimo. El tema escogido está lleno de sugerencias, como que quiere trazar a través de la obra el concepto, la justificación y la evolución histórica del corso marítimo, que define como la empresa naval de un particular contra los enemigos de su Estado, realizada con el permiso y bajo la autoridad de la potencia beligerante, con el exclusivo objeto de causar pérdidas al comercio enemigo y entorpecer el neutral que se relacione con dichos enemigos. Se ve cómo el corso es una de las más antiguas instituciones de derecho marítimo, a través de los intentos realizados para su encuadramiento jurídico.

El primer libro trata del concepto, del fundamento jurídico y proyección del corso, su reflejo en la doctrina y su reglamentación nacional e internacional, con un estudio especial hecho sobre el corso español. Precede un estudio introductorio sobre la beligerancia marítima. Por colindar las fronteras del corso con las del pirata, se examina también el problema de la piratería.

El segundo libro tiene ya carácter histórico: se estudia el corso en su evolución, en qué latitudes se dió de una manera particular, y se ve cómo por medio del corso Inglaterra llega a su gran expansión, pues gracias a que vivió para el mar, por el mar pudo extender su soberanía a tantos mares; entre los estudios sobre las naciones corsarias. figura una sobre el corso español, con un examen detenido de la Hermandad de Las Marismas, los corsarios del Me-

diterráneo y del camino de las Indias. Un sugestivo apéndice traza apuntes biográficos sobre algunos piratas-corsarios, berberiscos, ingleses, holandeses, franceses, tres mujeres corsarias y los capitanes españoles Alonso de Contreras y Benito de Soto. Finalmente se insertan 150 páginas de documentación con noticias extractadas de documentos interesantes que atañan al corco marítimo español.

El autor ha hecho una aportación notable a este punto del curso poco estudiado en la historia; pero es un estudio científico lleno de amenidad, que se puede incluir entre las obras divulgadoras para muchos lectores.

MARTÍN BRUGAROLA.

GARCÍA FIGUERAS, TOMÁS, y RODA JIMÉNEZ, RAFAEL: *Economía Social de Marruecos*. Tomo I.—Madrid. Instituto de Estudios Africanos. — Consejo de Investigaciones Científicas. 1950.—Un tomo en 4.º de 412 páginas.

¡Con qué gusto y fruición se lee este libro! Amplio, erudito y documentado, introduce al lector en los desiertos africanos (desiertos en cuanto a datos, estadísticas y estudios), y produce esta penetración y viaje frutos copiosísimos. Es el libro una auténtica Economía Social de Marruecos, y como tal una contribución maravillosa a los estudios africanos. Es también a la vez una apología de lo que se ha hecho en el Mogreb desde que quedó España como país protector del Marruecos español. Los factores físicos referentes a los recursos y productos naturales del país; los factores humanos, con toda la amplitud que la demografía, la etnología y la economía pueden aportar; los factores espirituales, apoyados en la moral económica del Islam y en su sistema benéficosocial; y los factores sociales e históricos del conjunto forman las líneas de un edificio colosal, casi de primera mano en lo fundamental, y con elaboración de factores muy útiles y seguros en lo accidental.

Para nosotros lo más interesante es el estudio de los factores sociales combinados con el espíritu. Y a fe que hay en su estudio magníficas y espléndidas novedades. Solamente el estudio de la propiedad en el derecho privado llena páginas interesantísimas y novísimas para la inmensa mayoría de los españoles. Se admira uno de la magnífica construcción de aquel derecho, de los modos prácticos de apropiación de la tierra, de conocer la preciosa teoría de la vivificación (p. 208), de la concesión (ib.) y del acatamiento. Interesantísima asimismo la evolución de la propiedad territorial, la razón de ser de las tierras del Majzén, la interpretación marroquí del derecho de conquista, la situación especial de los bienes cuasi comunales del *Yemaa*, la historia del patrimonio Habus, que recuerda las vinculaciones españolas.

Análogamente a este factor tan importante de la propiedad estudian los autores el factor trabajo, en el campo y en el mar; la producción en todos sus órdenes, especialmente vegetal y animal, como es lógico, en tierras de incipiente civilización.

No es solamente estudio de fondo el libro que tenemos entre manos, sino que a él añade realidades concretadas en números o en tantos por cientos; labor sumamente difícil, donde el campo de estudio está sin desbrozar, carente de términos y referencias anteriores. Con todo, se palpan las auténticas condiciones de existencia y de desniveles económico-sociales en Marruecos.

La rica bibliografía, predominantemente francesa, de estudios acerca del Marruecos y del Islam en general, ha ayudado no poco a los autores en materias similares, sirviéndoles más que de otra cosa de mojones y puntos de mira para su ulterior trabajo, que es magnífico y exhaustivo.

El estudio a fondo de Marruecos está ahí. No sé por qué tienen a veces los autores un cierto prurito —digámoslo con sencillez— de citar a otros autores en materias que dominan tan bien o mejor que ellos. Los que habrán de ser citados en adelante son precisamente los señores García Figueras y Roda Jiménez, acreedores a la admiración y alabanza de todos los que se interesen por una civilización que debe elevarse y prosperar.

JOAQUÍN AZPIAZU

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA: *Publicado por el Instituto Nacional de Estadística*. Año XXV. 1950.—Un volumen en folio menor de 1.048 páginas.

Con la elegancia y nitidez a que nos tiene acostumbrados el *Instituto de Estadística*, acaba de publicarse este gran Anuario de 1950. Afortunadamente para el lector, sigue el nuevo tomo la misma orientación y distribución de capítulos que los anteriores. No es que no traiga cosas nuevas, antes al contrario: hay en este número muchas novedades referentes al orden económico y al social, en el amplio sentido de la palabra. Así, por ejemplo, el detalle de superficies forestales y aprovechamientos de montes, las instalaciones en el ramo de producción de la lana, lo relativo a la industria del frío, las ampliaciones de la industria química, del Seguro de Enfermedad, Subsidio de Vejez y Seguros libres, los Censos de establecimientos benéficos y sanitarios, los grupos de instrucción premilitar, los deportes de Escuelas e Instituciones de cultura en el extranjero, dan lugar a nuevas e interesantes estadísticas que avaloran el tomo.

En este aspecto estadístico el *Anuario* español en nada desmerece de otros publicados en naciones extranjeras.

J. AZPIAZU

LIBROS EXTRANJEROS

OSCAR C. ALVAREZ : *La cuestión social en México. El trabajo.*—Un volumen en 8.º de 480 págs.—Publicaciones Mundiales, S. A. Justo Sierra, núm. 7. México, D. F.

He aquí un magnífico libro aparecido en Méjico. Lleno de doctrina acomodada especialmente a la juventud mejicana acerca del problema social, de la historia de las organizaciones del trabajo, de los sindicatos de la acción social católica, de un estudio de la ley federal del trabajo, y del Seguro Social. Todo ello va distribuido en forma verdaderamente aleccionadora y didáctica, sencilla y clara, con cuestionarios al fin de cada capítulo para recordar y afianzar lo estudiado dentro de él. Para que nada falte al libro, tiene al final diecisiete modelos de actas, estatutos y documentos para la formación de sindicatos, contratos de trabajo, Cajas de Ahorro, etc.

El libro es verdaderamente magnífico y merece ser adquirido y propagado en todas partes.

J. A.

OLIVEIRA SALAZAR : *Mon temoignage et mes positions.* (Traducción al francés por el Institut Social Populaire de Montréal.)—Folleto de 32 págs.

Hasta Canadá ha llegado el eco profundo del célebre discurso de Oliveira Salazar del 7 de septiembre de 1949 referente al fondo político de la cuestión portuguesa, acerca del régimen relacionado con la Iglesia, con los partidos, con la nación y con las libertades ; y en orden a su evolución futura en tres puntos fundamentales : el problema financiero, el problema económico y el problema social.

J. A.

SUZANNE LE BEGUE : *Essai de psychologie du détenu.*—Un volumen en 8.º menor de 132 págs.—París, Bloud et Gay, 1950.

Viaje del crimen a la cárcel y de ésta a la libertad ; caminos por donde se llega a la prisión ; reacciones psicológicas de los presos ; modos de reacomodación de los salidos del presidio en la sociedad. He aquí la síntesis del libro de Begue, muy bien escrito, lleno de atinadas observaciones, no falto de estadísticas, ansioso de modernidades y mejoras continuas del régimen penitenciario ; alabador discreto y justo de obras como la de Santa Magdalena en La Ferté-Vida-me, el Patronato de San Leonardo en Couzon-au-Mont-d'Or y otras, para recoger los salidos de las prisiones hasta irlos acomodando en un sano ambiente moral y de trabajo. ¡Obra social maravillosa!

J. A.

GIANCOLA, LUIGI: *Introduzione alla Morale Sociale*.—Un volumen en 8.º de 280 págs.—Roma. Editor, Angelo Belardetti.

Introducción a la Moral social significa en este libro y para este autor un estudio, más metafísico que otra cosa, de la naturaleza humana considerada en su esencia, de la persona humana y de la sociedad, para llegar a través de ellos a la conclusión de que la naturaleza humana es sociable, y como tal exige la politicidad. Por estos escalones se sube al conocimiento del ser social y del bien común; con lo cual quedan determinados los elementos que forman la base de la Moral social.

El estudio de Giancola es metafísico y tomista. Quien quiera hallar en este libro doctrinas poco coherentes con el catolicismo dentro de esta materia, aun para ser refutadas, encontraría muy pocas. Alguna vez aparecen Kant, Durkheim, Gumplowitz y algunos otros; y aun ellos, en general, a través de los refutadores. No se crea ser esto tacha de la obra sino dato para conocimiento de la misma. Aun en momentos cumbres de la obra, como al tratar de las relaciones del bien común y de la persona humana (págs. 256-267), apenas se habla más que de la medida en que el Estado es para el individuo, y de la medida en que éste debe subordinarse al bien común.

El último capítulo es la clave de la obra, en la cual el autor apoyado en Santo Tomás (2, 2, 58, a. 5) presenta la justicia como principal virtud social ordenadora del hombre hacia el bien común.

J. A.

RENÉ PIRET: *Le statut civil de la famille et du patrimoine familial*. Collection «Bâtir», Casterman, 1942.—160 págs. 13×19 cms.

«Bâtir», colección de estudios para la restauración de la sociedad cristiana, nos presenta este libro del Profesor de la Facultad de Derecho de Lovaina, en el que se expone el régimen establecido por el Código civil, las leyes modificativas sobre la familia y el patrimonio familiar, y las críticas justificadas formuladas contra este régimen actual en Bélgica. La primera parte está consagrada al estudio de la situación jurídica de la familia considerada en sus miembros. Dada la definición de la familia, examina el autor dos aspectos: la sociedad conyugal creada por el matrimonio, y la relación paternal nacida con la filiación; el divorcio, disolvente de la sociedad conyugal; la unión libre. La segunda parte se dedica al estudio del patrimonio familiar.

F. V.

HEILPERIN, MICHEL A.: *L'économie internationale*. — Librairie de Médicis, París, 1948, págs. 288.

El autor en esta obra intenta presentar de una manera suscita el funcionamiento de la economía mundial en sus aspectos comer-

ciales, financieros y monetarios, y defender el liberalismo económico como la única base sobre la cual se puede esperar restablecer una economía mundial capaz de funcionar bien. Hoy, por diversos motivos, los nacionalismos económicos se han exacerbado y cree el autor que en la organización del comercio internacional, planeada en La Habana por el organismo competente de las Naciones Unidas, habrá que tener en cuenta este factor, que, por otra parte, sin duda comprometerá los principios sustentados en aquella reunión.

En la primera parte desarrolla el autor el funcionamiento de la economía mundial, sobre todo en el aspecto de los cambios internacionales, de las inversiones extranjeras y de las relaciones monetarias internacionales. En contraposición, estudia el hecho del nacionalismo económico en una segunda parte, primero en sus antecedentes y luego en sus grandes progresos y sus efectos en el control del comercio exterior por el Estado.

Con intención de una síntesis con predominio de la libertad económica, estudia en la tercera parte el objetivo internacional de la estabilidad económica, el comercio internacional en relación con la prosperidad nacional, el empleo y la paz, añadiendo algunos problemas de transición y los errores que hay que evitar en la elaboración de una economía mundial y de una organización económica internacional. En esta organización de la economía mundial el hecho de la ascensión americana hacia el predominio económico hace que se tenga que contar con los Estados Unidos en el camino hacia la prosperidad mundial: tal es el objeto de una cuarta parte.

MARTÍN BRUGAROLA

R. SAVATIER: *La responsabilité médicale*.—Edit. P. Lethielleux.—París, 1948; pág. 85.

Contiene este pequeño volumen tres conferencias dadas por el autor, profesor en la Facultad de Lovaina. Va contrastando las variadas facetas que va tomando hoy día la responsabilidad médica con las decisiones de la jurisprudencia francesa. En la primera conferencia trata del humanismo médico y la responsabilidad civil del médico. La evolución biológica y la evolución jurídica han complicado extraordinariamente y hecho difícil el apreciar y decidir sobre la responsabilidad del médico. Se detiene sobre todo el autor en el análisis del problema de la inseminación artificial. Examina las modificaciones que por las nuevas ideas han sufrido los contratos médicos en el aspecto de la igualdad, de la colaboración entre el médico y el enfermo, del respeto de la voluntad. Es la moral, son las leyes divinas y humanas, escritas y no escritas, las que en el grandioso dominio del humanismo médico miden la misma responsabilidad civil.

En la segunda conferencia trata de la técnica médica y la responsabilidad civil del médico, en cuyo examen sigue el autor esta trilogía: diagnóstico, elección y dirección del tratamiento, ejecución de los actos medicales. En la tercera conferencia trata acerca de la doble responsabilidad del médico al servicio del enfermo y al servicio de la sociedad, en virtud del contrato en el primer caso, y en el segundo, se considera al médico según preste servicio a una empresa privada o como funcionario, al servicio de una institución estatal o de control estatal, recalcando el peligro de cierta irresponsabilidad en el funcionarismo.

M. B.

HUMAN RELATIONS IN MODERN BUSINESS: *A Guide for Action sponsored by American Business Leaders.*—New York-Prentice Hall, Inc. 1949.—Un folleto en 8.º, de 52 págs.

El folleto en cuestión, especie de Vade-mecum revisado por multitud de personas de América del Norte —industriales, profesores, católicos, judíos y protestantes— apenas es otra cosa que un compendio de derechos y de deberes de patronos y de obreros, y una exposición sucinta de conveniencias e inconveniencias de las distintas cuestiones que entran hoy en día en la vida laboral: salarios altos, participación de beneficios, sindicación, contratos colectivos, etc. La doctrina es clara, y en ella se tiene muy en cuenta la dignidad humana del empleado, y por consiguiente la falta absoluta de derecho a cualquier abuso en el que manda.

J. A.

ANDRÉ ARNOU: *Eléments d'Economie Politique.*—Editions Spes-París.—Un grueso volumen en 4.º mayor, de 704 págs. Precio: 1.500 francos.

Estamos, a mi entender, ante una obra perfectamente lograda, de Economía Política. Llena de luz y hasta de atractivo en su redacción se presenta como fruto maduro de un profesor, que durante largos años ha enseñado la asignatura, ha sabido condensar ideas y conceptos, y discurrir por su cuenta.

Si quisiéramos señalarle algún adjetivo llamaríamos a esta *Economía jurídica* y social, en contraposición a gran parte de actuales textos inclinados hacia una exageración matemática. Aunque Arnou no es exclusivista: comprende las ventajas del método matemático cuando se trata de medir y comparar cantidades, pero no deja de entender las dificultades ante las que se enfrenta precisamente el método por tener que encerrarse en el ámbito de la cuantidad.

Como la economía nace en un clima extraeconómico la obra describe y estudia preliminarmente el medio humano existente en el mundo; y como la Economía se endereza principalmente al servicio del hombre, con muy buen criterio se encabeza por el estudio del consumo, al cual sigue la producción y sus tipos especiales. La empresa y las tentativas modernas de su modificación en la llamada *reforma de estructura*, ocupa gran parte de la obra, parte en la que Arnou discretamente ni es un pionero vanguardista, ni tampoco un rezagado. El crédito, el mecanismo del cambio, la moneda y los precios están trazados en una exposición diáfana y llena de vida.

Tiene este libro además muchísimo de ciencia positiva: quiero decir de modos de productividad, sistemas de Bancos, Cooperativas, etc., de diversas naciones; todo lo cual da a la obra un valor extraordinario.

Por ello hay que alabar grandemente al autor y al editor de la obra.

J. AZPIAZU

CARDAHI, CHOUCRI: Profesor de la Facultad de Derecho de la Universidad de Beirut. *Droit et morale. Le droit moderne et la législation de l'Islam au regard de la morale*. Tomo I. Beirut. Université Saint-Joseph. 1950. Un gran vol. en 4.º, de 460 páginas.

El autor de este libro, que además de profesor de la Universidad de Beirut es miembro del Consejo directivo de la Federación mundial de Instituciones jurídicas internacionales, se manifiesta en esta obra eminente jurista, perfecto conocedor del derecho islámico, y al mismo tiempo profundo moralista. De las tres cualidades la que más extraña acaso es la tercera, no porque no sea necesaria o aun inexcusable en un jurista, sino porque por desgracia no suele ser así.

El conocimiento de la moral en *Choucri Cardahi* no se limita a la mera distinción y compenetración de moral y de derecho, ni a la destrucción de las aberraciones kantianas tan enraizadas en muchos juristas, y tan claramente explicadas en su libro (p. 28 y sgs., página 381 y sgs.); sino a la determinación diría yo, perfecta—de casos discriminativos en derecho y en moral perfectamente explicados por el autor. Sirvan de ejemplo las notas de actos que siendo legítimos en derecho, no lo son en moral (prescripciones de mala fe, p. 385); o siendo buenos en moral no son admitidos en derecho (página 386); o referentes a la aplicación de la doctrina de la culpa (p. 387); o a casos de restituciones obligatorias en derecho aunque no en moral (p. 388), y a otros muchísimos que podrían continuarse por el estudio de casos en que la armonía del derecho y de

la moral se apunta, y de otros en que plenamente se compenetra (página 396 y sgs.).

¿Cuál es la autoridad y fuerza obligatoria de la ley civil humana? ¿Cuál es a su vez la fuerza de la costumbre? Dificiles cuestiones no sólo para ser propuestas con claridad, sino para explicar los infinitos casos, que todos los días se ofrecen en materia penal y tributaria, por ejemplo.

Al hablar de la ley, Cardahi muestra conocer perfectamente las teorías de las leyes morales y de las leyes penales, la fuerza de la costumbre, y el consentimiento o no consentimiento de la autoridad competente para darle fuerza; materias tratadas maravillosamente, con sumo orden y concisión (p. 58 y sgs.). Resultan muy interesantes para los occidentales los excursus que hace Cardahi al derecho islámico en diversas cuestiones, como en estas a que nos referimos. Allí aprendemos cómo la religión, la ley, y la moral son en el derecho islámico una misma cosa; qué valor tan enorme tienen la *Suna* (tradición), el comportamiento del Profeta, y el *consentimiento común* como fuentes de derecho. Se vislumbran las fuentes del derecho musulmán en muchas de sus líneas generales.

El problema principal que trata Cardahi en este su primer volumen es el de la responsabilidad delictuosa en las legislaciones civiles. En todas partes nos lleva de la mano el autor por los campos del derecho o de la Moral. Se contraponen la antigua teoría de la responsabilidad con falta, y la más moderna del riesgo; se hace ver cómo llega ésta al cenit para decaer por efecto de la misma jurisprudencia que vuelve a la regla tradicional de la responsabilidad con falta. Del derecho se vuelve a la moral, estudiando a la luz de éstas las conclusiones del derecho (capítulo II, p. 94 y sgs.), distinguiendo los puntos de vista individual y social que desembocan en el derecho público laboral de casi todas las naciones, en una responsabilidad apoyada, en la teoría del riesgo profesional. Llama la atención la delicadeza y distinciones con que trata el asunto la doctrina musulmana (p. 84-86). Podríamos continuar comentando y alabando el libro de Cardahi, estudiando por ejemplo, el abuso del derecho tanto en el aspecto puramente jurídico como en el moral, tanto en el aspecto jurídico privado de abuso de propiedad como en el menos privado de huelgas y de abusos de derechos sindicales (p. 180-185). Nada quiero quitar al valor de la exposición de las teorías hecha con suma claridad por Cardahi al tratar de la capacidad delictual y del influjo y valor de la causalidad, tan confundida en general por los juristas; sólo quiero decir que aun en la exposición referente al derecho y a la moral es detalladísimo el autor. Véase por ejemplo la cuestión del secreto profesional en las legislaciones y en la moral (p. 185 y sgs.); el estudio de ciertos casos de imputabilidad de la falta (legítima defensa, estado de necesidad o de consentimiento

de la víctima) donde va recorriendo el autor aspectos de la vida moderna interesantísimos, como los casos de esterilización y castración, y los del narco-análisis conducentes a sacar la verdad o a falsearla. Las reglas de la moral más pura mueven a Cardahi a la condenación de estos procedimientos que ponen en riesgo toda personalidad humana.

La obra de Choucri Cardahi hay que estimarla como de las más logradas, más perfectas y más concienzudas en su género.

J. AZPIAZU

RIPERT, GEORGES: Membre de l'Institut. *La règle morale dans les obligations civiles*. París. Librairie générale de droit et de jurisprudence. 20, Rue Soufflot. 1949. 4.^a edición.

Decir que se habla de un libro de Jorge Ripert, es decir que se habla de un trabajo logrado, no sin razón premiado por el Instituto. Lo interesante de la obra es el tema central que se enfrenta con el positivismo y materialismo jurídico de hoy en día, para hacer ver que en la medula del derecho ha de entrar necesariamente la moral. Esta es la tesis magníficamente probada contra la legión francesa y alemana que entronizó el positivismo, y a veces un positivismo metafísico—aunque parezca contradicción—, erigiéndolo lo mismo que al materialismo antiespiritualista, en norma y regla del derecho.

La recia envergadura de la obra de Ripert se trasluce en cuanto se lee la copiosa introducción en la que se fundamenta la necesidad de dar a la regla moral un sitio preferente en la teoría de la obligación (p. 6), en cuanto se entiende que es preciso apelar a la moral para elaborar una norma jurídica positiva (p. 23), y para definir y desarrollar el concepto de obligación, bajo el influjo de la moral cristiana (p. 31 y sgs.).

Por igual manera, las ideas fundamentales de las conclusiones que coronan la obra (p. 397 y sgs.) justifican plenamente estas aserciones. La obligación civil no es mera relación de patrimonios, sino que reposa sobre la ley moral; el realismo jurídico ha de apoyarse también en el mismo concepto; de tal modo que es preciso luchar por el restablecimiento del ideal moral en el progreso del derecho.

Todo esto, como se vé, es puro moralismo, antipositivismo y antimaterialismo. Pero no es obstáculo para que se estudien el hecho y la norma jurídica técnica y científicamente prescindiendo en su estudio de la moral, en cuanto significa método de investigación sobre algo que en realidad nunca podrá separarse en su esencia de la moralidad.

Lo que hasta ahora hemos dicho es el marco de la obra de Ripert. Que el cuadro se desarrolla en cinco grandes capítulos donde se

estudian la moral y el contrato; la justicia en el ejercicio de los derechos; la sanción legal de los deberes morales; la represión del fraude y la pena civil; las obligaciones naturales y el dominio de la conciencia.

En el contrato tropieza Ripert naturalmente con los contratos inmorales, con la posible anulación de los mismos, y con la apreciación de lo que se llaman *buenas costumbres*. Es decir con la moral, que fuerza al autor en su estudio a recalcar la necesidad de un ideal moral.

Por no alargarnos en el estudio de la obra nos ceñimos únicamente a una advertencia respecto a los deberes de asistencia humana, y a la dificultad de sancionarlos jurídicamente, sea en el Estado, sea en la familia o en la profesión. En el orden legal de la asistencia nota Ripert la diferencia entre justicia y caridad, y se encuentra ante la dificultad de dar forma jurídica obligatoria a esta última; cuestión que podría resolverse fácilmente introduciendo la justicia social que en los deberes de asistencia produce una obligación jurídica y moral al mismo tiempo.

Es la obra de Ripert una apología en la vida del derecho civil francés, y una magnífica defensa del punto de vista cristiano en las relaciones jurídicas y en el fundamento de las obligaciones. Y como el nombre de Ripert es tan conocido y estimado en el mundo del derecho, el libro está llamado en su cuarta edición, a tener la resonancia que justamente se merece.

J. AZPIAZU

ALBERT MÜLLER, S. I.: *La Morale et la vie des affaires. Simples notes de déontologie des affaires*. Casterman. París, 1951. Un volumen en 8.º de 236 págs.

Los viejos amigos del recientemente fallecido P. Müller, ya conocían este libro antes de nacido. Habían visto sus fragmentos en diversos artículos que el anciano luchador social iba publicando en la revista del Colegio Superior de Amberes. Los artículos nacían de casos de conciencia sobre materias delicadas que apenas otros se atrevían a resolver, y que el P. Müller con su tacto exquisito y sus conocimientos de moral y de Economía iba solucionando a lo largo de su vida.

Aquellos artículos se hubieran perdido en la tumba de una revista que acumula tomos y volúmenes inaccesibles casi para los lectores, que quieren desflorar el artículo del día. En su ancianidad y en su triste ceguera, el P. Müller los ha enhebrado, y con ellos ha dado un nuevo libro, de capítulos muy variados, como escritos en ocasiones dispares, pero unidos en el hilo de la vida económico-social. Los contratos, el precio justo (con todas las consecuencias del mercado negro y de las tasas), los seguros y contratos de alquiler, los repre-

sentantes y comisionistas con todas sus situaciones difíciles; la libre concurrencia y los monopolios; la organización profesional; patronos y obreros, impuestos y recargos... todo ello va corriendo ante los ojos del lector. Los juicios que a veces se dan de la obra del P. Müller giran en torno a su capitalismo y a su bondad. Desconocen muchos críticos faciltones la realidad y la responsabilidad de la conciencia cuando se ha de acusar u obligar a quien, o no lleva culpa o no tiene obligación clara. La edad hace mirar las circunstancias muy despacio, y lleva, a pesar las razones de un ambiente maleado, que, aunque no dé facilidades, ni haga del vicio virtud, puede en ocasiones excusar ciertas cosas.

El P. Müller es el moralista y sociólogo ponderado, no exclusivista ni revolucionario, sino al contrario, el hombre que va despacio, que afirma sólo lo que debe decirse sin temor y sin contradicciones, sin exageradas precisiones matemáticas, que muchos piden en cuestiones de precios o de beneficios, porque la Moral no puede hacer tales aseveraciones.

Es magnífica la obra del P. Müller, avalorada en sus últimas páginas con una bibliografía breve, pero buena, de una materia todavía poco explorada.

J. AZPIAZU

LA SICUREZZA SOCIALE: XXIII *Semana Social de los Católicos Italianos*. (Bologna 24-29 settembre 1949). Roma, Edición de «Istituto Cattolico di attività sociale». Un vol. en 4.º mayor. 314 páginas.

No por ser antigua la Semana Social de Italia a que se refiere la obra, deja de ser interesante recoger el espíritu de las lecciones de la misma. El aspecto de la seguridad social está en ella tratado —como es lógico— desde un punto de vista perfectamente católico. Se trata de estudiar esta seguridad como «medio de revalorizar la personalidad humana», objeto magníficamente puesto de relieve en las *Conclusiones* de Mons. Pedro Paván. Hay entre las lecciones algunas magníficas, de las que cabe hacer resaltar la del P. Alberto de Marco acerca de la «responsabilidad de la sociedad en orden al desarrollo de la responsabilidad humana». No faltaban junto a ello otras que podríamos llamar lecciones *de fondo*, como son las del profesor Pergolesi acerca de la libertad en el sistema de seguridad social; la del profesor Rossi acerca de la plena ocupación como directiva de la política económica «en cierta relación con la vida social»; y otras, referidas a formas más o menos concretas, explanadas en leyes de las diversas naciones, especialmente de Italia.

El volumen es un magnífico exponente de la fuerza de la doctri-

na social cristiana desarrollada en diversos discursos ante un auditorio que va siempre creciendo en estas Semanas Sociales de Italia.

J. AZPIAZU

CODE SOCIAL: *Esquisse de la doctrine sociale catholique*. (3.ª edición).—Editions Erasme.—Bruxelles, Editions Spes, París.—Un vol. en 8.º menor, de 126 págs.—Precio: 180 francos.

Hacia falta la tercera edición del *Código social*, ya porque las anteriores, traducidas a casi todas las lenguas, habían desaparecido, ya también porque todo el mundo sabía que había hecho la Comisión numerosas adiciones y reformas al articulado del Código.

El lector debe saber de antemano que el presente Código Social (de cuya segunda edición hay traducción española hecha por J. Azpiazu) lo elabora la llamada *Unión Internacional de Estudios Sociales*, fundada en Malinas en 1920 por el Cardenal Mercier, y continuada hasta el día de hoy con amplia colaboración de sociólogos de todos los países. Lo cual es indicio claro del valor de un Código citado como auténtico documental de la doctrina social cristiana.

Los 179 artículos de la anterior edición se han transformado hoy en 199; siempre precisos y exactos, como es norma de este Código.

La parte de la familia y de la empresa son las que más modificaciones han sufrido en esta edición.

J. AZPIAZU

MAURICE RIGAUX, S. I.: *Echos du silence. Pour la réflexion chrétienne*.—Un vol. de 204 págs. en 8.º menor.—París, Bonne Presse.—5, Rue Bayard.—Precio: 300 francos.

Un librito de meditaciones profundas es el que se ofrece al lector en un ramillete de ideas, sentidas y apasionadas a veces, presentadas por un profundo conocedor del alma, que trabajó durante cuarenta años en *L'Action Populaire* de París. En las páginas del libro surgen la vida y la muerte, el amor y los acontecimientos, la Iglesia y el porvenir. Se siente pasar y se medita.

J. A.

P. GIOVANNI COLLI, S. J.: *Ricchezza, capitalismo, ed esigenze cristiane*.—Génova, Edizioni F.I.D.E.S.—Depósito S.E.I., 1951, in 8.º, pág. 203.

Con exquisita y elegante nitidez tipográfica, con sencillo, propio y correcto estilo, aparece este segundo volumen del P. Colli, en el que se agrupan las conferencias tenidas en el *Gesú* de Génova el año 1949 ante el público más selecto de la ciudad. El libro es un

precioso auxiliar para cuantos desean conocer las líneas esenciales del pensamiento católico acerca de las cuestiones actuales de la riqueza y de la propiedad.

Partiendo del principio fundamental de la existencia de un mensaje social evangélico, traza el autor en seis conferencias el esquema de la doctrina católica acerca de la riqueza en general para entrar más a fondo en otras siete a examinar el concepto y la función social de la propiedad privada con especial atención a las exigencias de la hora que atravesamos. Evidentemente, el tema de la propiedad privada no podía desenvolverse suficientemente sin una mirada al ordenamiento económico y a los sistemas capitalistas de hoy, y sin sugerir los principales corolarios prácticos que de la doctrina católica y de sus principios emanan. Por eso dedica el autor siete conferencias a esas cuestiones, terminando todo el tratado con una conmovedora página en que ilustra la noble figura del moderno mártir de las reivindicaciones sociales cristianas contra la pseudociencia marxista, esto es, del Cardenal Mindszenty, Primado de Hungría.

No se desarrolla la obra a base de demagogia y apriorismo subjetivo, sino siguiendo la ruta de las encíclicas sociales de León XIII, de Pío XI, y de los Mensajes del actual Pontífice.

Quizás algún concepto podría verse más amplia y exactamente desarrollado, y podrían haberse puesto a más viva luz algunas cuestiones incidentales. Pero, en conjunto, dada la índole y la finalidad del volumen no puede menos de tenerse éste como magníficamente logrado y adaptado para disipar muchos prejuicios y ofrecer con claridad los principios de la sociología cristiana. Por eso hay que recomendarlo como obra de divulgación útil, sobre todo para personas que no teniendo tiempo de especializarse en cuestiones sociales, deseen direcciones claras y concretas.

A. PÉREGO